



# **Municipalidad de Embalse**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
**PROTOCOLO DE DECRETOS**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE DECRETA**

**Art. 1.- DISPONER** la contratación directa de la firma SIPKO S.R.L CUIT 30-71454253-9, con una oferta de pesos **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 CTVOS (\$ 36.252.754.06)**, para la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE EMBALSE 2ª ETAPA AV. JUAN D. PERÓN**, que incluye la provisión de materiales para el desarrollo del mismo consistente en la ejecución de 3.240 metros cuadrados de veredas de hormigón impreso, 197,50 metros cuadrados de infraestructura de accesibilidad (sendero de invidentes y rampas), 395 metros lineales de ductos para subterranización de servicios, 1420 m2 de adoquinado y 415 metros lineales de cordón cuneta para dársenas de estacionamiento y colocación de 15 columnas de iluminación vial y 20 columnas de iluminación peatonal, sobre la Av. Juan Domingo Perón entre las calles Cacique Tiqui y Los Pejes, dentro de la zona Urbana de la Ciudad de Embalse en el Departamento Calamuchita, conforme a anexo descriptivo que se acompañan al presente como ANEXO 1 obtenidos de los pliegos obrantes en el expediente principal.-

**Art. 2.- ELEVAR;** la mencionada contratación y el expediente relacionado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación conforme al Artículo 52 inciso b y e en lo pertinente de la Ordenanza de Contratación.-

**Art. 3.-** Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

**DECRETO N°: 24/2021**

**FECHA: 25 de Junio de 2021.-**



*Dr. Eduardo D. Maldonado*  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



## **Municipalidad de Embalse**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
**PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **VISTO:**

El expediente 002/2021 elevado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente caratulado: **"CONTRATACIÓN DE OBRA, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE EMBALSE 2ª ETAPA AV. JUAN D. PERÓN"**

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar la obra y en particular adquirir insumos relevantes que impactan sustancialmente en el desarrollo de la obra de referencia, consistentes en ductos, veredas, uso de hormigón elaborado, adoquinados, cunetas y dársenas de estacionamiento.

Que el proyecto integral se ejecuta con financiamiento extrapresupuestario correspondiente al plan **ARGENTINA HACE 1 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, identificado como PROYECTO SIPPE – 127088, Expediente 2021-20329481-SOP#MOP**, y en virtud de la necesidad de abordar con la mayor inmediatez posible la adquisición de estos insumos de especial impacto en el presupuesto integral y de particular relevancia para la ejecución de la obra atento a la fluctuante variación de precios, disponiendo de asignación presupuestaria por parte de la Nación.

Que la normativa vigente prevé en forma expresa para estos supuestos la posibilidad de contratación requiriendo al menos tres presupuestos.

Que por las características del mercado de hormigón, los proveedores especializados revisten calidades particulares habida cuenta de su capacidad de provisión, y la posibilidad de comprometer y garantizar la misma es ciertamente reducida.

Que habiéndose solicitado tres presupuestos para las cantidades y modalidad de prestación del servicio antes indicado, resultando la oferta más beneficiosa la de la firma SIPKO S.R.L CUIT 30-71454253-9, con una oferta de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 CTVOS (\$ 36.252.754.06), según lo informa el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente, estimando adecuado proponer la contratación directa de la empresa referida en base a las consideraciones realizadas y demás antecedentes agregados en estos actuados.

Que dada la cuantía y la particularidad del servicio contratado corresponde avanzar sobre la contratación directa del mismo en orden a los artículos 1 inciso d, Artículo 52 y en lo pertinente incluido en las consideraciones al dictar el presente de la Ordenanza de contratación sancionada en el año 2019, los que se pueden dar por cumplidos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y sus modificatorias